



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 261-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2025.- Las 09h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 050-19-02-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de febrero de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 261-2024-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de noviembre de 2024, a las 09h13:

“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en siete (07) fojas, suscrito por la señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y el abogado Luis Fernando Molina Onofa; y en calidad de anexos diecisiete (17)fojas” (fs. 25).

- 1.2.** Una vez analizado el escrito (fs. 18-24.) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por la señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, en contra del señor José Fernando Najas Raad, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por realizar actos de violencia política de género, tipificada en el artículo 279, numeral 14, en concordancia con el artículo 280, numerales 3 y 7, del Código de la Democracia.



Causa Nro. 261-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

- 1.3. Conforme acta de sorteo Nro. 229-20-11-2024-SG, de 20 de noviembre de 2024, a las 12h00, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 261-2024-TCE, le correspondió al magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 26-28).
- 1.4. El 12 de febrero de 2025, a las 09h00, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 107-116).
- 1.5. El 17 de febrero de 2025, a las 17h20, la señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, conjuntamente con su abogado patrocinador, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de 12 de febrero de 2025 a las 09h00, dictada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 143-145).
- 1.6. El 18 de febrero de 2025, a las 11h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 147- 147 vta).
- 1.7. Con memorando Nro. TCE-ATM-ME-006-2025-M, de 18 de febrero de 2025, la abogada Myrela Encalada Orellana, secretaria relatora *ad hoc* del despacho del magíster Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, remitió a Secretaría General de este Tribunal el expediente íntegro de la causa Nro. 261-2024-TCE (fs. 154).
- 1.8. Mediante acta de sorteo Nro. 050-19-02-2025-SG, de 19 de febrero de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 261-2024-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 156-158).
- 1.9. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 19 de febrero de 2025, a las 13h11, compuesto de dos (02) cuerpos, en ciento cincuenta y ocho (158) fojas (fs. 158).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia emitida por el magíster Ángel Torres Maldonado, el 12 de febrero de 2025, a las 09h00; por tanto, hago saber a las partes que su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto; y, **dispongo**:



Causa Nro. 261-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).- Por cuanto el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: rebeca.veloz@asambleanacional.gob.ec
abg.luisfernando.molina@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 049.
- Al denunciado, señora José Fernando Najas Raad, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: josenajas@gmail.com
xpalacios@bustamantefabara.com
pgaibor@bustamantefabara.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 164.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO.- Quito, D.M. 24 de febrero de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes

SECRETARIO GENERAL- TCE

SB

